



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2024-A-MPCH

Chupaca, **12 MAR 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 02-2023-A-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por Alcaldía; Carta de Renuncia ingresada con Expediente Administrativo N°3655-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Jorge Leoncio Oblitas Pimentel; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 77 D.S. N° 005-90-PCM, establece "La designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°02-2023-A-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Jorge Leoncio Oblitas Pimentel, en el cargo de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, al presentar su Carta de Renuncia ingresada con Expediente Administrativo N°3655-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Jorge Leoncio Oblitas Pimentel, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobreviene la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo, cuya permanencia es

indispensable para la existencia de la relación jurídica creada, por consiguiente corresponde dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°02 -2023-A-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, conforme al numeral 214.1.3 del artículo 214° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria del Ing. Jorge Leoncio Oblitas Pimentel al cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria; en consecuencia, cesar al servidor antes citado y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 02-2023-A-MPCH**, de fecha 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRACTÍQUESE** la correspondiente liquidación de beneficios laborales hasta la fecha indicada en el artículo Primero de la presente Resolución, para lo cual se derivará copia de la presente a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el agradecimiento al profesional por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERÍODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Oficina de Planeación y Procedimientos

RECIBIDO

FECHA 13/03/24 HORA 3:17 p

FOLIO 01 FIRMA